



Municipalidad de San Carlos de Bariloche

Secretaría de Turismo,
Paseo de la Ciencia esq. Independencia, 1º piso,
Centro Cívico

DISPOSICIÓN N° 07-SMT-2025

VISTO: La Resolución de Intendencia N° 2410-I-2024 que establece el Reglamento de Comisiones Oficiales, y el resultado de la elección de la Reina Nacional de la Nieve 2025 y sus Princesas, y;

CONSIDERANDO:

- Que la Reina Nacional de la Nieve de San Carlos de Bariloche ha sido invitada a participar de la Fiesta Nacional de la Corvina Negra, en la ciudad de San Clemente del Tuyú, provincia de Buenos Aires, los días 10,11 y 12 de octubre 2025;
- Que la participación de la Reina Nacional de la Nieve en estos eventos refuerza la estrategia de promoción turística de la ciudad y es parte de las acciones previstas en el ítem "Representación Reina" del Plan de Acción aprobado por el EMPROTUR, con una partida presupuestaria destinada a tales efectos;
- Que la Reina Nacional de la Nieve, Agustina Rodriguez Vida DNI 45.015.321, participará con su acompañante Jacqueline Pichuman, DNI 34.787.321, saliendo de la ciudad de Bariloche el 10/10/25 a las 10:02 hs, y regresando el 13/10/25 a las 21.17hs por Jetsmart Airlines S. A.;
- Que los gastos de alojamiento de la delegación serán cubiertos por la organización del evento;
- Que resulta necesario autorizar la asignación de pasajes y viáticos conforme a lo establecido en el Reglamento de Comisiones Oficiales, a efectos de garantizar el cumplimiento de las disposiciones normativas y la correcta rendición de los fondos otorgados;
- Que por ello, y en uso de las atribuciones conferidas a esta Secretaría;

LA SECRETARIA MUNICIPAL DE TURISMO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

DISPONE:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR la participación de la Reina Nacional de la Nieve 2025, en la Fiesta Nacional de la Corvina Negra, provincia de Buenos Aires, del 10 al 13 de octubre de 2025.

ARTÍCULO 2º: INFORMAR al EMPROTUR que en el marco del Plan de Acción aprobado y la partida de gastos de la reina, se deberá autorizar el gasto en concepto de pasajes y viáticos por el monto de \$1.500.000 (pesos un millón quinientos mil), emitiendo orden de pago correspondiente.

ARTÍCULO 3º: ESTABLECER que las personas mencionadas deberán presentar la rendición de gastos conforme lo estipulado en el Reglamento de Comisiones Oficiales dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a su regreso.

ARTÍCULO 4º: De forma

San Carlos de Bariloche, 07 de octubre de 2025.



SERGIO ANDRÉS HERRERO
Secretario de Turismo
Municipalidad de S.C. de Bariloche